



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0401 -2019-GORE-ICA/GR

lca, 26 DIC. 2019

Visto, el Nota Nº 635-2019-GORE-DIRESA-DG/OEPE, mediante el cual la Unidad Ejecutora 400 Salud, solicita la aprobación de la modificación presupuestaria con la finalidad de contar con la disponibilidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para los Establecimientos de Salud (Centros y Puestos de Salud) del primer nivel de atención, en mérito al Convenios firmado entre el Gobierno Regional del Departamento de Ica y el Sistema Integral de Salud;



CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 407 Hospital de Apoyo Palpa, realiza la transferencia de recursos a la Unidad Ejecutora 400 Salud Ica, para la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para los establecimientos de Salud (Centros y Puestos de Salud) del primer nivel de atención, en mérito al convenio y actas de compromisos suscritas.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GORE-ICA/GR de fecha 4 de enero de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019, del Pliego 449 Gobierno Regional Ica;

Que, el Artículo 40°, numeral 40.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley Béneral del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: "Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";

SAMBGERENT DE PRESIDENTE DE PRESIDENTE

Que, el literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;





Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley 30879, Ley de Presupuesto de Sector Publico para el Año Fiscal 2019; la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de lca para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

RUBRO

: 13 Donaciones y Transferencias

DE LA(S)

UNIDAD EJECUTORA

: 407 Hospital de Apoyo Palpa

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0001 Programa Articulado Nutricional

PRODUCTO

: 3033255 Niños con CRED Completo Según Edad

ACTIVIDAD

: 5000018 Atención a Niños con Crecimiento y Desarrollo - CRED

Completo para su Edad

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 4 Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios

2 848.00 2 848.00

TOTAL SI

2 848.00 ======



PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0002 Salud Materno Neonatal

PRODUCTO

: 3033295 Atención del Parto Normal

ACTIVIDAD

: 5000045 Brindar Atención de Parto Normal

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 4 Donaciones y Transferencias



5 GASTOS CORRIENTES

4 272.00

2.3 Bienes y Servicios

4 272.00

TOTAL SI

4 272.00

=======





PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0131 Control y Prevención en Salud Mental

PRODUCTO

: 3000702 Persona con Trastornos y Síndromes Psicóticos

Tratadas Oportunamente

ACTIVIDAD

: 5005195 Tratamiento Ambulatorio de Personas con Síndrome

o Trastorno Psicótico

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 4 Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

7 120.00 7 120.00

TOTAL S/

7 120.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

====== 14 240.00

TOTAL PLIEGO SI

======= 14 240.00

=======



A LA(S)

UNIDAD EJECUTORA

: 400 Salud Ica

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0001 Programa Articulado Nutricional

PRODUCTO

: 3033255 Niños con CRED Completo Según Edad

ACTIVIDAD

: 5000018 Atención a Niños con Crecimiento y Desarrollo - CRED

Completo para su Edad

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 4 Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

2 848.00

2 848.00

TOTAL S/

2 848.00

======



PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0002 Salud Materno Neonatal

PRODUCTO

: 3033295 Atención del Parto Normal

ACTIVIDAD

: 5000045 Brindar Atención de Parto Normal

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 4 Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES

4 272.00

4 272.00

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL SI

4 272.00 =======

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0131 Control y Prevención en Salud Mental





PRODUCTO

: 3000702 Persona con Trastornos y Síndromes Psicóticos

Tratadas Oportunamente

ACTIVIDAD

: 5005195 Tratamiento Ambulatorio de Personas con Síndrome

o Trastorno Psicótico

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 4 Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios **7 120.00** 7 120.00

TOTAL S/

7 120.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

TOTAL PLIEGO SI

14 240.00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. UAVIER GALLAGOS BARRIENTOS GOBERNADOR REGIONAL

ST JIJ ET

GORE - 5

PLANAC